



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 149/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, Resolución AGT 131/2022, el Expediente Electrónico A- 01- 00015376-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que mediante Resolución AGT N° 131/2022 se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Madre de Dios, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el barrio Cildañez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de promover la celeridad y eficacia en los trámites vinculados a la celebración del convenio referido, resulta procedente delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, su suscripción.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Madre de Dios, aprobado por Resolución AGT N° 131/2022.

Artículo 2º.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaria General de Gestión. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

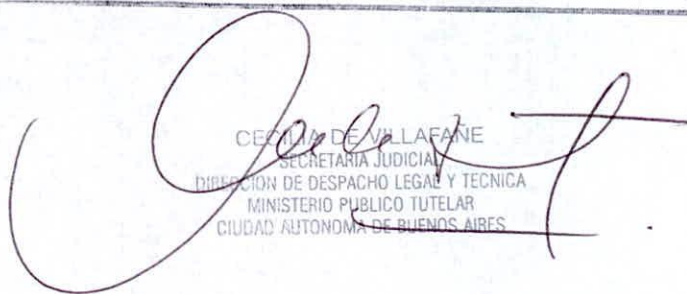
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL							
REG. Nº	148/2022	Tº	XXIII	Fº	442-443	FECHA	4-8-2022


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar